

119/50
28/03/2005



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

- **Que**, el Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, se encuentra ejecutando el Proyecto de Cambio de Red de toda la Comunidad, a fin de dotar de un mejor servicio a la población ubicada en la parroquia de Ayora.
- **Que**, la Municipalidad, en base a los estudios y diseños existentes en el Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, ha determinado la línea de conducción de dicho proyecto, en un tramo de 1.485 metros en terrenos de propiedad de Agroindustria San Esteban
- **Que**, es necesario el constituir la respectiva servidumbre real forzosa de acueducto por el predio de propiedad de Agroindustrias San Esteban a lo largo de los referidos 1.485 metros, con un ancho de 3 metros y por una profundidad aproximada promedio de 1.20 metros.
- **Que**, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que se podrá imponer servidumbres reales en los casos que se indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público.

En virtud de lo expresado y en amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1. Constituir servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de largo

Art. 2. Se constituye también servidumbre de paso para ejercer trabajos de mantenimiento y limpieza de dicha red

Art. 3. En virtud de lo resuelto en los artículos anteriores, queda prohibido:

CAH



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE


Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

En una extensión de un metro cincuenta a cada lado del eje de conducción

- a. Ejecutar cualquier obra que obstaculice el libre tránsito de los funcionarios, empleados y obreros que tengan a su cargo el cuidado, operación y mantenimiento de la indicada línea de conducción, así como el traslado de los equipos, implementos y materiales para tales efectos;
- b. Edificar inmuebles y levantar campamentos permanentes o temporales;
- c. Sembrar árboles o implementar cultivos de cualquier índole en las superficies por las cuales atraviesen en forma subterránea las tuberías de la mencionada línea de conducción;
- d. Abrir calles, caminos, vías férreas o carrozables que crucen la vía de la línea de conducción, a menos que se obtenga autorización del Municipio de Cayambe;
- e. Construir canales de riego u obras de drenaje;
- f. Explotar sustancias químicas, minerales, materiales de construcción, desbancar o desmovilizar tierras que afecten a la línea de conducción;
- g. Utilizar la línea de conducción y sus obras adicionales o complementarias como elemento provisional o permanente de otras construcciones o estructuras que no estén al servicio del mismo.

Art. 4. La presente servidumbre de acueducto y de paso, se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad de esta Cantón, para los fines legales consiguientes

Dado en la ciudad de Cayambe, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal a los veintiocho días del mes de marzo del 2005.


Agustín Novoa
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro
PROCURADOR SINDICO



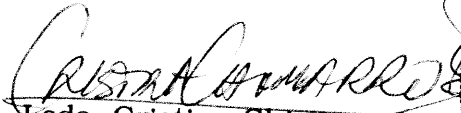
RAZON.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente **Constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de**




GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

largo fue discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del veintiocho de marzo del año 2005.

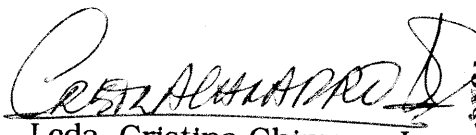

Lcda. Cristina Chimarro I.
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE**




En Cayambe a veintinueve días del mes de marzo del 2005, al tenor de lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la **Constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de largo, para su trámite respectivo.**



Agustín Novoa
**VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**





Lcda. Cristina Chimarro I.
**SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe a los veintinueve días del mes de marzo del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de la **Constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de largo, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.**


Ing. Diego Bonifaz
**ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**





GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

CONSIDERANDO:

- **Que**, el Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, se encuentra ejecutando el Proyecto de Cambio de Red de toda la Comunidad, a fin de dotar de un mejor servicio a la población ubicada en la parroquia de Ayora.
- **Que**, la Municipalidad, en base a los estudios y diseños existentes en el Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, ha determinado la línea de conducción de dicho proyecto, en un tramo de 1.485 metros en terrenos de propiedad de Agroindustria San Esteban
- **Que**, es necesario el constituir la respectiva servidumbre real forzosa de acueducto por el predio de propiedad de Agroindustrias San Esteban a lo largo de los referidos 1.485 metros, con un ancho de 3 metros y por una profundidad aproximada promedio de 1.20 metros.
- **Que**, la Ley Orgánica de Régimen Municipal, establece que se podrá imponer servidumbres reales en los casos que se indispensable para la ejecución de obras destinadas a la prestación de un servicio público.

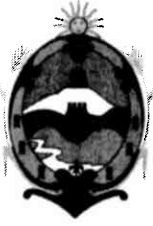
En virtud de lo expresado y en amparo de lo dispuesto en la Ley de Régimen Municipal,

RESUELVE:

Art. 1. Constituir servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de largo

Art. 2. Se constituye también servidumbre de paso para ejercer trabajos de mantenimiento y limpieza de dicha red

Art. 3. En virtud de lo resuelto en los artículos anteriores, queda prohibido:



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

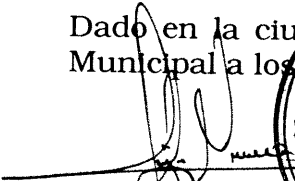
Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

En una extensión de un metro cincuenta a cada lado del eje de conducción

- a. Ejecutar cualquier obra que obstaculice el libre tránsito de los funcionarios, empleados y obreros que tengan a su cargo el cuidado, operación y mantenimiento de la indicada línea de conducción, así como el traslado de los equipos, implementos y materiales para tales efectos;
- b. Edificar inmuebles y levantar campamentos permanentes o temporales;
- c. Sembrar árboles o implementar cultivos de cualquier índole en las superficies por las cuales atraviesen en forma subterránea las tuberías de la mencionada línea de conducción;
- d. Abrir calles, caminos, vías férreas o carrozables que crucen la vía de la línea de conducción, a menos que se obtenga autorización del Municipio de Cayambe;
- e. Construir canales de riego u obras de drenaje;
- f. Explotar sustancias químicas, minerales, materiales de construcción, desbancar o desmovilizar tierras que afecten a la línea de conducción;
- g. Utilizar la línea de conducción y sus obras adicionales o complementarias como elemento provisional o permanente de otras construcciones o estructuras que no estén al servicio del mismo.

Art. 4. La presente servidumbre de acueducto y de paso, se mandará a inscribir en el Registro de la Propiedad de esta Cantón, para los fines legales consiguientes

Dado en la ciudad de Cayambe, en la Sala de Sesiones del Gobierno Municipal a los cincuenta días del mes de marzo del 2005.

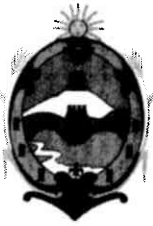

Agustín Novoa.
VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE




Dr. Mario Castro L.
PROCURADOR SINDICO




RAZON.- Cristina Chimarro, Secretaria del Concejo Cantonal de Cayambe, certifica que la presente Constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de



GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE

Tel. 2361 832 - 2360 052 - 2361 591 Fax: 2360 441 E- mail: gobiernomc@andinanet.net
CAYAMBE - ECUADOR

largo fue discutida y aprobada en la Sesión Ordinaria del veintiocho de marzo del año 2005.

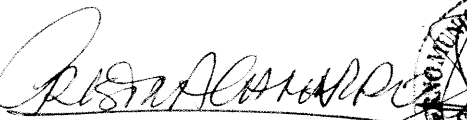

Lcda. Cristina Chimarro I.
**SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE CAYAMBE**



En Cayambe a veintinueve días del mes de marzo del 2005, al tenor de lo dispuesto en el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, remitimos en tres ejemplares, al señor Alcalde del Gobierno Municipal de Cayambe, la **Constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de largo, para su trámite respectivo.**


Agustín Novoa
**VICEALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE**




Lcda. Cristina Chimarro I.
SECRETARIA DEL CONCEJO



En Cayambe a los veintinueve días del mes de marzo del año 2005, habiéndose recibido tres ejemplares de la **Constitución de servidumbre forzosa de acueducto sobre los terrenos por los que atravesará la línea de conducción de la Red de agua potable del Comité de Desarrollo Comunal "Nuevos Horizontes" - San Esteban, de la parroquia de Ayora, Cantón Cayambe, provincia de Pichincha, esto es la propiedad de Agroindustrias San Esteban, en 1.485 metros de largo, suscrito por el señor Vicealcalde y Secretaria del Concejo Municipal de Cayambe, SANCIONO expresamente su texto y dispongo su promulgación para conocimiento de la ciudadanía.**


Ing. Diego Bonifaz
**ALCALDE
GOBIERNO MUNICIPAL DE CAYAMBE.**

